





| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |

**PERSONA NOMBRADA:
EDER ALFONSO MUÑOZ CAMPO**



Cargo: Profesional Universitario Explotación Colateral de la Propiedad Intelectual
– Negocios Colaterales

Atendiendo lo dispuesto en los contratos relacionados a continuación,



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|-----------|---|--------------|
| 1 | CTO744-18 | Otorgar en calidad de arrendamiento de espacio exclusivo, al interior de la estación San Mateo que hacen parte de la Infraestructura del Sistema TransMilenio, permitiéndole al arrendatario la adecuación en la infraestructura para realizar un nuevo acceso peatonal en primer nivel, lo que conllevaría a la integración de la estación, con el acceso a la puerta principal del Centro Comercial, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y cumpliendo con los requerimientos ambientales y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | PACTIA S.A. |
| 2 | CTO656-19 | Suscribir contrato de arrendamiento de espacios al interior de la infraestructura del Sistema TransMicable, que hacen parte de la Infraestructura del Sistema TransMilenio, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y cumpliendo con los requerimientos ambientales y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | COLSUBSIDIO |
| 3 | CTO789-19 | Suscribir contrato de arrendamiento de ESPACIO con KOBIA COLOMBIA S.A.S, al interior de la infraestructura del Sistema TransMicable, en la estación MANITAS que hacen parte de la Infraestructura del Sistema TransMilenio, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y cumpliendo con los requerimientos ambientales y de seguridad que para ello establezcan EL ARRENDADOR y las autoridades competentes. | KOBA-D1 |
| 4 | CTO1-22 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "WOM", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | DONUCOL S.A. |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|--|---|
| 5 | CTO3-22 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva del módulo de servicio bajo la marca "POINT COLOMBIA" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | MODULARES POINT SAS |
| 6 | CTO530-22 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca " Dr. Tocino", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | INVERSIONES, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CGC SAS (SR TOCINO) |
| 7 | CTO549-22 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de máquinas expendedoras bajo la marca "NOVAVENTA", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | NOVAVENTA S.A.S. |
| 8 | CTO1582-22 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "LTE COLOMBIA S.A.S.", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | LTE COLOMBIA SAS |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|--|--|
| 9 | CTO2278-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "PASTELEROS ", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | PASTELEROS SAS |
| 10 | CTO2748-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "CAFÉ DE OLIVO", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | TIME CONEXIÓN (CAFÉ DE OLIVO) |
| 11 | CTO835-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de máquinas expendedoras bajo la marca "AUTOSNACK", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | AUTOSNACK |
| 12 | CTO1536-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "DIAMOND TECHNOLOGY DISTRIBUTIONS SAS", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y | DIAMOND TECHNOLOGY DISTRIBUTIONS SAS |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|--|------------------------------|
| | | jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | |
| 13 | CTO1821-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "SR BUÑUELO", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | SR. BUÑUELO CV S.A.S |
| 14 | CTO2754-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva para la razón social CATALIMA MOU SAS con módulo(s) de servicio bajo la marca "MILAGROS", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | CATALIMA MOU S.A.S |
| 15 | CTO2793-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio (Pulmones solares) bajo la marca "VENETTO GROUP", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | VENETTO GROUP S.A.S. |
| 16 | CTO2844-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "CYRANO" donde | INVERSIONES PBR SAS (CYRANO) |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|--|--|
| | | comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezca TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | |
| 17 | CTO2821-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "MANI'S CASTLE", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | MANIS CASTLE S.A.S. |
| 18 | CTO2829-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización del espacio público No. 1 en la parte exterior anexa del Portal Sur de la infraestructura del Sistema TransMilenio, para ofertar los productos y servicios de la marca COMAPAN, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y cumpliendo con los requerimientos ambientales, legales y de seguridad que para ello establezcan la entidad y las autoridades competentes. | COMPAÑIA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S A (LOCAL 1 PORTAL SUR) |
| 19 | CTO5-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos en la infraestructura de TRANSMILENIO S.A para la operación exclusiva con módulo(s) de servicio bajo la marca "BUÑUELOS RELLENOS" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A y las autoridades competentes. | COMPAÑIA DE BUÑUELOS S.A.S. |
| 20 | CTO13-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "MEGA GUAY | MEGA GUAY COLOMBIA SAS |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|-----------|---|----------------------------------|
| | | COLOMBIA SAS" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | |
| 21 | CTO1-24 | EL CONCEDENTE faculta al CONCESIONARIO la utilización de espacios no exclusivos en la infraestructura de TRANSMILENIO S.A para la operación exclusiva de módulo de servicio bajo la marca Paga Todo donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales operacionales financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A |
| 22 | CTO11-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca COLOMBIA MOVIL S.A ESP donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes, y las autoridades competentes. | COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P- TIGO |
| 23 | CTO423-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca NATURALE FRUTOS DEL CAMPO donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | NATURALE FRUTOS DEL CAMPO S.A.S. |
| 24 | CTO216-24 | EL CONCEDENTE faculta al CONCESIONARIO la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo de servicio bajo la marca TROOPETS donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las | LEYKA S.A.S |

| | | | | |
|---|---|-----------------------------|--|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|---|---|
| | | condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A y las autoridades competentes. | |
| 25 | CTO612-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca COMERCIALIZADORA YILCAMILU S.A.S. donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios de tecnología y de miscelánea a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | COMERCIALIZADORA YILCAMILU S.A.S. |
| 26 | CTO1186-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "DIAMOND PERFUMERÍA Y ESENCIAS" a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | DIAMOND TECHNOLOGY DISTRIBUTIONS S.A.S. |
| 27 | CTO1211-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "MILAGROS" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | CATALIMA MOU S.A.S. |
| 28 | CTO1261-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "ESENCIA & CO" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo | ESENCIA & CO S.A.S |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|---|----------------------|
| | | para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | |
| 29 | CTO1270-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "UN MUNDO MÁGICO DE DULCES Y CHOCOLATES" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | MÁGICO MUNDO S.A.S. |
| 30 | CTO1272-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "McDonald's" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | LOC FI S.A.S. |
| 31 | CTO1282-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de cajero(s) automático(s) a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | BANCO DAVIVIENDA S.A |
| 32 | CTO1287-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "PASTELEROS" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, | PASTELEROS S.A.S |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|--|-----------------------|
| | | financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | |
| 33 | CTO1298-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de cajero(s) automático(s) a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | BANCOLOMBIA |
| 34 | CTO1302-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de cajero(s) automático(s) a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | BANCO DE BOGOTÁ |
| 35 | CTO1323-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "CAFÉ DE OLIVO" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | TIME CONNEXION S.A.S. |
| 36 | CTO1389-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "MCDONALD'S" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | LOCFI S.A.S |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|--|--------------------------------------|
| 37 | CTO1531-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización del Local No. 4 ubicado en la parte exterior anexa del Portal Sur de la infraestructura del Sistema TransMilenio, para ofertar productos y servicios de tecnología, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | CREDI PHONE COLOMBIA S.A.S. |
| 38 | CTO1547-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "ETERUM PERFUMERÍA" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | CAMELOT SOLUCIONES ESENCIALES S.A.S. |
| 39 | CTO1568-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "MANI'S CASTLE" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | MANI'S CASTLE S.A.S. |
| 40 | CTO1570-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización del Local No. 2 ubicado en la parte exterior anexa del Portal Sur de la infraestructura del Sistema TransMilenio, para ofertar productos y servicios, bajo la marca "PERFUMARTE", a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | PERFUMARTE HE SAS. |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|---|--|
| 41 | CTO1582-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "MILAGROS" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | CATALIMA MOU S.A.S |
| 42 | CTO1630-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "WOM" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. |
| 43 | CTO102-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización temporal de espacio no exclusivo, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de cajero automático a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | SERVIBANCA S.A. SOCIEDAD AL SERVICIO DE LA TECNOLOGÍA Y SISTEMATIZACIÓN BANCARIA TECNIBANCA S.A. |
| 44 | CTO105-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos en la infraestructura de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "PAGA TODO" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello | GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A. |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|-----------|--|---------------------------------------|
| | | establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | |
| 45 | CTO106-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización del Local No. 2 ubicado en la parte exterior anexa del Portal Sur de la infraestructura del Sistema TransMilenio, para ofertar productos y servicios, bajo la marca "PERFUMARTE", a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | DONUCOL S.A. |
| 46 | CTO108-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de los tres (3) espacios ubicados en la segunda planta de la estación de TransMicable Juan Pablo II de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación del almacén bajo la marca "ARA" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S (ARA) |
| 47 | CTO137-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "POINT COLOMBIA" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | BORRAEZ PANTANO CAMILA STEFANIA |
| 48 | CTO138-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "BUÑUELOS RELLENOS" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad | COMPAÑÍA DE BUÑUELOS S.A.S |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|---|---------------------------|
| | | que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | |
| 49 | CTO551-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "TIGO" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P |
| 50 | CTO1165-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "SR BUÑUELO" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | SR BUÑUELO CV S.A.S. |
| 51 | CTO1168-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "MEGA GUAY" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | MEGA GUAY COLOMBIA S.A.S. |
| 52 | CTO504-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización del espacio ubicado en el nivel 1 de la estación Manitas de TransMicable de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de un almacén bajo la marca "D1" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones | D1 S.A.S |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|---|------------------------------|
| | | comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | |
| 53 | CTO1202-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "CRÉDITO FÁCIL CODENSA" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | CRC OUTSOURCING S.A.S. |
| 54 | CTO1050-22 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "LA CASA DE LA LITERATURA", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | LUIS MARTÍN SALATIEL SÁNCHEZ |
| 55 | CTO1112-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "MOVIL@STORE", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | NIDIA CASTAÑEDA |
| 56 | CTO1480-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca QUE TU ESTILO BRILLE, donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, | LAURA YOLANDA ALVAREZ CORTES |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|--|----------------------------------|
| | | financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | |
| 57 | CTO1823-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca “CMR Y WEIBO”, donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | PEDRO ANTONO CASTRO MELENDEZ |
| 58 | CTO1825-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca “C D G COSMETICS”, donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | ALVAREZ CORTES DEISY PAOLA |
| 59 | CTO2175-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca “EFECTY”, donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | JEFFERSON DURLANDY TORO MENDIETA |
| 60 | CTO2178-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca “VARIEDADES”, | MÓNICA DEL ROSARIO RUIZ |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|---|---|
| | | donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | |
| 61 | CTO2753-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "DELICIAS COFFE", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | JOHANNA RONCANCIO VIRVESCA (DELICIAS COFFE) |
| 62 | CTO2752-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "CAFÉ OAMI", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | OSCAR ALBEIRO MONTES ROSAS |
| 63 | CTO1104-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "MILAGROS", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | IRINA TORRES VARGAS |
| 64 | CTO1442-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de | ANDREA PATRICIA SANABRIA ROJAS |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|--|---------------------------------|
| | | módulo(s) de servicio bajo la marca DE PARCHE, donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | |
| 65 | CTO1478-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta AL CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca ANDIKA, donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad. | ANDRES ADOLFO RIASCOS RAMOS |
| 66 | CTO1534-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "MUNDO CREATIVO", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | YERIS DAHIANA CABARCAS RAMIREZ |
| 67 | CTO1535-23 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "MULTIMARCAS PATARROYO", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | YULY ANDREA ORTEGA PATARROYO |
| 68 | CTO24-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de | CAMILA STEFANIA BORRÁEZ PANTANO |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|---|----------------------------------|
| | | TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio para productos de ARTESANIAS, donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | |
| 69 | CTO31-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta AL CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio para productos bajo la marca "M@VIL STORE", donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | NIDIA CASTAÑEDA |
| 70 | CTO60-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulos de servicio bajo la marca "MISPAGOSYA" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios "CORRESPONSALES BANCARIOS" a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | SAMIR SEBASTIAN LAMPREA CASTILLO |
| 71 | CTO424-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "VARIEDADES AMA TU PIEL" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | DIANA CAROLINA QUICENO PAREDES |
| 72 | CTO1078-24 | El concedente mercantil faculta al concesionario mercantil la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de transmilenio s.a., para la | RIASCOS RAMOS ANDRES ADOLFO |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |



| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|--|----------------------------------|
| | | operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "andika cosmetic" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios , a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan transmilenio s.a. y las autoridades competentes. | |
| 73 | CTO1269-24 | El concedente mercantil faculta al concesionario mercantil la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de transmilenio s.a., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "sebere" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan transmilenio s.a. y las autoridades competentes. | SERGIO BENAVIDES REYES |
| 74 | CTO1271-24 | El concedente mercantil faculta al concesionario mercantil la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de transmilenio s.a., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "multimarcas patarroyo" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan transmilenio s.a. y las autoridades competentes. | YULI ANDREA ORTEGA PATARROYO |
| 75 | CTO1310-24 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo (s) de servicio bajo la marca "GLAMOUR NAILS STYLE" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan transmilenio s.a. y las autoridades competentes. | DIEGO ALEXANDER QUINTERO RAMÍREZ |
| 76 | CTO1307-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización del Local No. 5 ubicado en la parte exterior anexa del Portal Suba de la infraestructura del Sistema TransMilenio, para ofertar productos alimenticios, bajo la marca "Y QUÉ BUEÑUELO" a cambio de una remuneración, cumpliendo | EL PODEROSO DE LA ARMONÍA S.A.S. |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |

| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|---|---|
| | | para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | |
| 77 | CTO1313-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización del Local No. 2 ubicado en la parte exterior anexa del Portal Suba de la infraestructura del Sistema TransMilenio, para ofertar productos alimenticios, bajo la marca "MALTIHELADO" a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | VYP S.A.S. |
| 78 | CTO1296-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización del Local No. 1 ubicado en la parte exterior anexa del Portal Sur de la infraestructura del Sistema TransMilenio, para ofertar productos alimenticios, bajo la marca "COMAPAN" a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A. |
| 79 | CTO1326-25 | EL CONCEDENTE faculta al CONCESIONARIO la utilización del Local No 4 ubicado en la parte exterior del Portal Suba de la infraestructura del Sistema TransMilenio para ofertar productos farmacéuticos marca DROGUERÍAS DEL DR SIMI a cambio de una remuneración cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales operacionales financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO SA y las autoridades competentes. | FARMACIAS DE SIMILARES COLOMBIA S.A.S. |
| 80 | CTO1330-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización del Local No.3 ubicado en la parte exterior anexa del Portal Suba de la infraestructura del Sistema TransMilenio, para ofertar servicios de telefónica móvil pospago y servicios hogar de internet y telefonía, bajo la marca " TIGO" a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello | S & M SERVICIOS Y MERCADEO S.A.S. |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |

| ítem | No de CTO | OBJETO | CONTRATISTA |
|------|------------|---|----------------------------------|
| | | establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes | |
| 81 | CTO1397-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL Faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "SEÑOR TOCINO" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | CGC INVERSIONES SAS (SR. TOCINO) |
| 82 | CTO1402-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL Faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de máquinas expendedoras bajo la marca "NOVAVENTA" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | NOVAVENTA S.A.S. |
| 83 | CTO1410-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL Faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "PASTELEROS" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | PASTELEROS S.A.S. |
| 84 | CTO1426-25 | EL CONCEDENTE MERCANTIL Faculta al CONCESIONARIO MERCANTIL la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulo(s) de servicio bajo la marca "ANDIKA" donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios, a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas y con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes. | MAGICO MUNDO S.A.S. |

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |

| No | MANIFESTACIÓN | Marcar con una "x" alguna de las tres opciones | Lineamiento especial. |
|----|---|--|---|
| 1. | Usted fue designado como supervisor para que inicie el contrato y lo acompañe en su ejecución, terminación, liquidación y eventuales obligaciones post contractuales. | | |
| 2. | Usted fue designado como supervisor temporal (<i>por vacaciones, licencia, permiso, incapacidad del supervisor titular, entre otros</i>) | X | Del 12 de agosto del 2025 al 02 de septiembre del 2025. |
| 3. | Usted fue designado como supervisor para que continúe el seguimiento a la ejecución contractual. | | |



Nota 1: La documentación sobre el perfeccionamiento y legalización se encuentra publicada en la Plataforma transaccional destinada para tal fin por Colombia Compra Eficiente (CCE) que actualmente es SECOP II.

Nota 2: Para llevar a cabo una correcta labor de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de TRANSMILENIO S. A., los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y el clausulado del contrato, así como la normatividad vigente que regule el ejercicio de la supervisión.

Nota 3: La designación referenciada en el presente formato (*del supervisor*) se realizará exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. Para el negocio inicial, el presente documento será incorporado a la plataforma SECOP II en el acápite "Documentos del contrato" por el abogado que acompaña el proceso. Cuando haya una designación temporal o definitiva posterior, este formato debidamente diligenciado será publicado por el supervisor saliente en documentos de ejecución (*de SECOP II*), sumado a esto informará este hecho mediante correo institucional al administrador de plataforma SECOP II en TRANSMILENIO S. A. el cambio de supervisor, para que actualicen dicha plataforma en este aspecto y sea notificado a través de esta al nuevo supervisor.

Nota 4: Posteriormente a la expedición del acta de inicio, el supervisor tendrá que realizar lo siguiente: **1.-** Iniciar la ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **2.-** Publicar en documentos de ejecución de la plataforma SECOP II el registro presupuestal del contrato resultante. **3.-** Publicar en documentos de ejecución de la plataforma SECOP 2 el acta de inicio del contrato resultante (el formato resultante de acta de inicio publicada en el SECOP II **No requerirá** firma física de las partes, toda vez que el supervisor al publicarlo en plataforma da constancia de aprobación, el contratista tampoco requerirá firma de la citada acta, toda vez que al suministrar el acta correspondiente en diferentes áreas administrativas de la entidad es consciente de su contenido y vigencia)

Nota 5: El supervisor se encargará de verificar que el contratista diligencie correctamente el balance de pagos del contrato. Una vez revisados y aprobados los informes de supervisión, incluyendo los certificados de cumplimiento y demás soportes correspondientes, procederá a marcar como pagada. La Marcación de Pago en la plataforma SECOP II es una constancia administrativa del pago realizado previamente por la "Ordenación de Pago" y por lo tanto el supervisor deberá realizar esta actividad cuando ello ocurra efectivamente.


| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
|  | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INICIAL, TEMPORAL O POR CAMBIO EN EJECUCIÓN | | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. |
| | Código: R-DA-108 | Versión: 4 | Fecha: Agosto de 2024 | |

11 de agosto de 2025.

Cordialmente,



CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Subgerente de Negocios Colaterales
Competente Contractual
Resolución Delegación No. 342 de 2020

Proyectó: *Cristian Ricardo Lozada* 
Profesional Universitario Grado 3 - Explotación colateral

| |
|---|
| DESIGNACION |
| <p>Mediante el presente escrito se deja constancia de la designación como supervisor de los contratos relacionados al señor EDER ALFONSO MUÑOZ CAMPO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 80.172.519 de Bogotá.</p> |
|  |
| <p>Persona designada: EDER ALFONSO MUÑOZ CAMPO Profesional Universitario Explotación Colateral de la Propiedad Intelectual</p> |
|  |
| <p>Quien realiza el trámite de designación: CRISTIAN RICARDO LOZADA MELO Profesional Universitario Grado 3 - Explotación colateral</p> |
| <p>Fecha de la designación: el 12 de agosto de 2025</p> |